



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE MARZO DE 2023

No. 1055

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Programa Operativo Anual de la Ciudad de México 2023 4
- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles los que se señalan, correspondientes al Ejercicio 2023 y el mes de enero de 2024, lo anterior para la Tramitación de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales, Recursos de Revisión y en general cualquier procedimiento administrativo, competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que reciba para su atención, por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable 6
- ◆ Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México 8

Secretaría de las Mujeres

- ◆ Acuerdo por el cual se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Proveedores y Prestadores de Servicios” 68
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Capacitación Presencial y en Línea a Personas Servidoras Públicas y Público en General” 78

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Padrón de Beneficiarias del Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género”	83
◆ Acuerdo por el cual se modifica el Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos	88
◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales Documental de la Atención y Prevención de las Unidades Territoriales de Atención Lunas”	99
◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de Constancias para Beneficios Fiscales”	104
◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Acceso a la Justicia para Mujeres y Niñas en Situación de Violencia de Género”	110
◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del Trámite “Expedición de Constancia para Realizar Trámite de Beneficios Fiscales para la Reducción en el Pago del Impuesto Predial y del Suministro de Agua”	117
◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Red de Mujeres por el Bienestar” para el Ejercicio Fiscal 2023	122
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	
◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de la responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México	133

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Centro Histórico

◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta	134
---	-----

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Escuela de Administración Pública

◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las Convocatorias para la Cuarta Generación de la Maestría en Gestión Pública para la Buena Administración y la Cuarta Generación de la Maestría en Gestión Integral del Riesgo de Desastres para el Ciclo 2023-2024	135
--	-----

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

◆ Aviso por el que se da a conocer la liga digital donde podrán ser consultados los Lineamientos de Austeridad y Ahorro, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023	136
--	-----

Servicios de Salud

◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del Primer Nivel de Atención en el Ejercicio Fiscal 2022, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud”, GO-E023-2022-CDMX-09	137
--	-----

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

◆ Aviso por el cual se da a conocer su Código de Conducta	138
---	-----

Alcaldía en Benito Juárez

◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras para el Ejercicio 2023	153
---	-----

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 11 apartado C, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 11 fracción I, 16 fracción XII, 37 fracción I, VI, VIII, XVI, XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 4, 13 tercer párrafo y 16 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “RED DE MUJERES POR EL BIENESTAR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la acción

Red de Mujeres por el Bienestar

2. Tipo de Acción social

Servicios

3. Entidad responsable

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes.

En las últimas décadas el tema de la violencia contra las mujeres y las niñas por razones de género se ha incorporado al debate público derivado de las reivindicaciones feministas del movimiento amplio de mujeres, así como de las declaraciones y convenciones internacionales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Entre 2013 y 2014 el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, impulsó la creación de una red ciudadana. Así se creó la Red Violeta con 3,500 mujeres. Esta Red, tuvo la finalidad de promover la sororidad, sobre todo hacia mujeres en situación de violencia.

En 2016, la Delegación Tlalpan, impulsó la acción institucional “Red de Mujeres Contra la Violencia Tlalpan 2016”. En 2017, la acción cambió su nombre a “Red de Mujeres por el Empoderamiento para las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2017”. Para 2018, la acción institucional se amplió, y nuevamente cambió su denominación por “Red de Mujeres contra la Violencia hacia las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2018”.

En 2019, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, operó el programa social “Red de mujeres por la igualdad y la no violencia”. El objetivo general del programa social fue promover el conocimiento, ejercicio activo y exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres, a través de su participación y organización.

Aunque en 2020, el programa dejó de operar, se retomó en 2021, como acción social con el nombre “Red de Mujeres en Alerta por Ti”, cuyo objetivo fue identificar de manera oportuna casos de violencia contra las mujeres de género; informar sobre los derechos, tipos y modalidades de violencia, así como el conformar núcleos solidarios de mujeres en colonias prioritarias de la Ciudad de México. En ese periodo se obtuvieron los siguientes resultados: 191 colonias intervenidas, 217 mil 312 visitas efectivas a hogares, 3 mil 902 casos de violencia identificados y canalizados para atención a las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia (LUNAS) y 277 núcleos solidarios (redes) conformados.

En el 2022, la acción social cambió de nombre a “Red de Mujeres por el Bienestar” y se puso mayor énfasis en la conformación de organización de redes de mujeres dentro de sus propias comunidades a fin de avanzar en la identificación e

intervención oportuna de situaciones de violencia. En ese periodo se obtuvieron los siguientes resultados: 340 colonias intervenidas, 220 mil 570 visitas efectivas a hogares, 10 mil 576 casos de violencia identificados y canalizados para atención a las LUNAS y 775 núcleos solidarios (redes) conformados.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La violencia contra las mujeres por razones de género es una de las manifestaciones más claras de desigualdad de poder en las relaciones entre mujeres y hombres y de las expectativas sobre los roles que deben cumplir. Tiene raíz en el orden social sexo-genérico arraigado en patrones socioculturales vinculados con normas, valores, roles y significados de ser mujer y ser hombre. Estos valores y normas sociales sostienen la prevalencia masculina y una asimetría de poder institucionalizada entre hombres y mujeres.

Asimismo, la violencia contra las mujeres por razones de género constituye una de las expresiones de la dominación patriarcal. La existencia de normas de género que establecen los roles socialmente aceptables para hombres y mujeres suele funcionar como justificación social para el uso de la violencia contra las mujeres.

Los factores causales sistémicos y estructurales de la violencia se suman a otras vulnerabilidades y hacen que los riesgos de ser víctima o perpetrador de violencia aumente. Los modelos socio ecológicos para prevenir la violencia coinciden en señalar que los factores de riesgo de perpetrar o ser víctima de esta se dan a distintos niveles: individual, familiar, comunitario, social y de Estado.

Entre los factores individuales comúnmente asociados con este tipo de violencia figuran los referidos a la condición social y económica (educación, pobreza, territorios marginados con escasa infraestructura, entre otros); entre los factores familiares y comunitarios, las historias de vida de exposición a la violencia, directa o indirecta, principalmente en la infancia, el uso frecuente de alcohol o drogas, y la presencia de organizaciones delictivas en la comunidad; entre los factores sociales y políticos figuran la persistencia de los roles de género y la tolerancia a la violencia de género, violencia simbólica en los espacios de poder, específicamente en los medios de comunicación; finalmente, entre los factores de riesgo a nivel de Estado se identifican la falta o ineficiencia de leyes y políticas para prevenir, atender y sancionar la violencia de género; insuficientes recursos e instituciones para la procuración de la justicia; y servidores públicos, sobre todo en fiscalías y tribunales, que carecen de perspectiva de género y de derechos humanos) (ONU, 2006b) (Castro, Riquer y Guerrero: 2020).

De acuerdo con los datos de la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021), en la Ciudad de México, el 76.2% de las mujeres de 15 años y más ha experimentado violencia a lo largo de su vida en distintos ámbitos. Asimismo, el 15% de mujeres reportaron haber vivido violencia familiar, el 18.9% violencia por parte de su pareja y el 27.6% violencia comunitaria durante el último año de referencia de la encuesta. El principal motivo por el que las mujeres deciden no denunciar la violencia es por considerar que “se trató de algo sin importancia que no le afectó”.

Los feminicidios, en particular aquellos perpetrados en el ámbito familiar, son prevenibles en tanto la población sea consciente de que la violencia de género contra las mujeres es un fenómeno sociocultural. La violencia feminicida puede culminar en formas de muerte violenta de mujeres. Una estrategia de prevención debe orientarse a disminuir las omisiones y tolerancia social ante la violencia contra las mujeres y es por tanto una de las principales herramientas del propio Estado frente a la problemática de la violencia feminicida.

En enero de 2020, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, inició una estrategia de detección temprana y reducción de riesgo de violencia feminicida a partir de las Unidades Territoriales de Atención y Prevención, LUNAS. Entre enero de 2020 y diciembre de 2022, de las 38,281 mujeres que fueron atendidas por primera vez, 2,589 de ellas fueron detectadas con riesgo feminicida. A partir de una intervención integral con servicios de protección y atención (psicológica, jurídica y social), se ha logrado reducir el riesgo en el 45% de estos casos.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

La conformación de redes comunitarias de mujeres favorece el compromiso colectivo para la detección, atención y en un futuro, a través del fortalecimiento de procesos de incidencia, en la erradicación de la violencia contra mujeres y niñas y que afecta no solo a las víctimas sino a la comunidad en general (PNUD México, 2020).

Como se describió anteriormente, la violencia en el ámbito familiar que viven las mujeres en la Ciudad de México, es un problema público que persiste a pesar de las acciones y las políticas orientadas a la atención de las víctimas. Si bien la violencia familiar es uno de los delitos más denunciados en la entidad, persiste una importante cantidad de casos en los que no se denuncia ni se solicita atención a las autoridades.

Los servicios hoy disponibles para atender el problema han consistido en la creación, ampliación y consolidación de infraestructura para la atención a víctimas (como lo son línea *765 para atención a emergencias), las LUNAS, las Abogadas de las Mujeres, los espacios de refugio o los Centros de Justicia para las Mujeres.

Sin embargo, una alternativa que no ha podido ser consolidada en la Ciudad de México, es la detección temprana de la violencia desde el territorio y con la participación de la ciudadanía. Es decir, que sea la propia comunidad quien alerte de casos de violencia. Resulta fundamental reconocer que las mujeres en sus comunidades y barrios, tienen un papel crucial en la participación de búsqueda de espacios libres de violencia.

Diversos proyectos en países de América Latina, como Red Mujer del Proyecto Hábitat de América Latina que involucra en trabajo en red de mujeres para lograr ciudades más seguras a fin de apuntar a las causas estructurales de la violencia, así como la Red contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia de la parroquia La Pastora de Colombia y la Red de salud de mujeres indígenas de México de K'inál Antzetik, son sólo algunos ejemplos de proyectos donde el trabajo de mujeres en red potencia el logro de la igualdad en acciones hacia ellas mismas, sus autonomías y comunidades.

La participación por parte de las mujeres en un movimiento incluyente o una red significa un rompimiento con los papeles tradicionales y le permite construir una nueva identidad, más libre y autónoma. Además, al accionar junto a otras mujeres que comparten la problemática, por la que se lucha, dota de una conciencia colectiva con respecto a la condición y posición de las mujeres.

Al respecto, Rosa Elena Bernal (2000) señala que la participación de las mujeres en ámbitos de acción pública las lleva a un proceso de individuación, es decir, ser para ellas mismas y no ser para los otros. Para Bernal, la individuación es un proceso de "transformación" de identidad personal que hace ser a una persona portadora de tres grandes características:

- 1- Ser responsable de sí mismo/a
- 2- Tener un proyecto de vida propio,
- 3- Moverse reflexivamente frente a la realidad u orden social.

De manera que formar parte de diversos grupos sociales independientes de la familia, donde no se reproducen los roles tradicionales, potencia cambios en las identidades de las mujeres, impulsando su capacidad de decisión propia en todas las esferas que conforman su vida. Son también capaces de proveerse de su propia subsistencia y de tener bienes inmuebles a su nombre, producto de su trabajo, como en terrenos y propiedades. Se toma conciencia de sus derechos y los defienden.

Finalmente, el accionar en grupo les permite examinar con detenimiento el marco de costos y beneficios, además de cuestionar los mandatos tradicionales y si bien pueden seguirlos, mantienen una capacidad crítica ante ellas. "Para existir fuera o más allá del ámbito familiar, las mujeres han tenido que romper con ciertas normas o cuando menos mantener el equilibrio entre sus obligaciones materiales, políticas y sociales" (Bernal, 2000:105). Hay entonces un momento en el que se rompe con la identidad forjada bajo los roles tradicionales y se adquiere una nueva, gracias al proceso de individuación.

Esto es fundamental para revalorar el trabajo comunitario con mujeres y para mujeres, ya que además de desatar cambios a partir de proceso de individuación señalado, aumenta la oportunidad para atender problemas inmediatos y en el caso de violencia, la eficacia de las acciones de promoción, prevención y atención, ya que los grupos de mujeres comunitarios asumen múltiples papeles, desde sensibilizar a otros actores, vigilar la atención prestada en las instituciones y establecer vínculo entre ellas y sus funcionarios/as, hasta orientar y acompañar a las mujeres víctimas de violencia.

En los pasados ejercicios, la operación de la acción social ha posibilitado promover los derechos humanos de las mujeres de forma directa en el territorio, así como el posicionar los diferentes servicios que el gobierno de la ciudad de México ha detonado para atender la violencia contra las mujeres. El avance en la constitución de núcleos de mujeres en las colonias prioritarias permite sentar las bases en el fortalecimiento de las redes de mujeres a nivel comunitario, por que como hemos mencionado, las redes de mujeres se convierten en los espacios idóneos para activar y reactivar los procesos solidarios y los

lazos en sus comunidades a partir de acciones que promuevan formas de apropiarse y habitar el espacio público, de ahí que es imperativo aplicar estrategias de educación, difusión, comunicación, pactos sociales, organización comunitaria y de intervención institucional.

Así, el trabajo en red de mujeres permite fortalecer y hacer plural el ejercicio de políticas públicas para el logro de la igualdad sustantiva de las mujeres, por lo que, se considera deseable y necesario continuar con esquemas de trabajo que potencien las alianzas comunitarias de las mujeres.

4.4 Participación Social.

La participación social es un componente fundamental de esta acción social. Se desarrolla en tres fases:

- 1-. Selección de las facilitadoras del servicio con base en su experiencia en el trabajo comunitario y territorial.
- 2-. Difusión de la red de servicios que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México para el bienestar de las mujeres usuarias de la acción social.
- 3-. Fortalecimiento de las redes de mujeres conformadas en las colonias prioritarias.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones, programas sociales o servicios del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Para potenciar los resultados de esperados de esta acción social, se busca tener una coordinación con las siguientes acciones y estrategias:

Servidores de la ciudad:

Este programa social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social brinda un apoyo económico para las personas facilitadoras de servicios que desarrollen habilidades de coordinación en grupos de trabajo, atención ciudadana, actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación comunitaria en la Ciudad de México.

Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar:

Programa social del Instituto de la Juventud que brinda un apoyo económico a personas jóvenes de la Ciudad de México con interés en brindar servicios sobre el reconocimiento de los derechos humanos, prevención de factores de riesgo, asesoría y servicios para impulsar la inclusión social de las y los jóvenes.

Estrategia Barrio Adentro:

Estrategia de intervención inmediata para atender de manera integral a niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México. Acerca la fuerza social del Gobierno de la Ciudad de México casa por casa para ubicar personalmente a familias vulnerables y atender a la población de forma focalizada. Además, acerca servicios, programas, actividades escolares, culturales, deportivas y lúdicas que impulsan el aprendizaje y la convivencia en comunidad. Barrio Adentro tiene el propósito de reforzar lazos y redes vecinales para, a su vez, fortalecer a las comunidades y su sentido de vecindad.

En esta estrategia territorial participan el DIF, el Instituto de la Juventud, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología con los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Secretaría de Cultura, la Secretaría de las Mujeres, el Instituto del Deporte, el Instituto de Prevención y Atención de las Adicciones, la Secretaría de Salud, entre otros.

5. Definición de poblaciones

5.1 Población objetivo

La población potencial son mujeres mayores de 18 años de edad que residen en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, la cual se estima en 3,798,760 mujeres, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.

La población objetivo de esta acción social serán 1,478,699 mujeres residentes de las colonias donde se realizará la intervención durante los ocho meses de vigencia de la acción social.

5.2 Población beneficiaria y/o usuaria

La población beneficiaria de esta acción social está sujeta en función de la suficiencia presupuestal del presente ejercicio fiscal. En este sentido, se estima una cobertura de 104 facilitadoras del servicio, las cuales se clasifican en dos tipos:

a) 52 facilitadoras tipo A, para realizar actividades de promoción de derechos de las mujeres, y los servicios que brinda el gobierno de la Ciudad de México para atender la violencia contra las mujeres.

b) 52 facilitadoras tipo B, para realizar actividades de detección de violencia y organización comunitaria

La población usuaria de esta acción son 187,200 mujeres residentes de las colonias donde se realizará la intervención durante los ocho meses de vigencia de la acción social.

6. Objetivos generales y específicos

El objetivo general de esta acción social es prevenir e identificar de manera oportuna casos de violencia contra las mujeres por razones de género en el territorio.

Los objetivos específicos de esta acción social son:

1-. Conformar la Red de Mujeres por el Bienestar con facilitadoras del servicio para promover los derechos de las mujeres en sus propias comunidades.

2-. Informar y sensibilizar a las mujeres sobre sus derechos, tipos y modalidades de violencia y sobre los servicios públicos, así como las actividades participativas en materia de prevención de la violencia realizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia de Género, LUNAS, y otros servicios públicos de la Ciudad de México.

3-. Identificar y canalizar oportunamente casos de violencia contra las mujeres por razones de género para su atención integral y seguimiento adecuado.

4-. Fortalecer las Redes de mujeres conformadas en las colonias prioritarias para realizar acciones colectivas y comunitarias que permitan prevenir la violencia e identificar de manera oportuna situaciones de riesgo feminicida.

7. Metas físicas

187,200 mujeres informadas acerca de sus derechos y entrevistadas para detección de violencia por las facilitadoras del servicio.

333 redes de mujeres conformadas en las colonias prioritarias por las facilitadoras de servicio.

8. Presupuesto

El presupuesto para esta acción social es de \$5,000,000.00 pesos. Se realizarán transferencias monetarias en ocho ministraciones a 104 facilitadoras con los siguientes montos:

Facilitadora tipo A)

Ocho ministraciones mensuales de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N), lo que representa un total de \$40,000.00 pesos.

Facilitadora tipo B)

Ocho ministraciones mensuales de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N), lo que representa un total de \$56,000.00 pesos

9. Temporalidad

La acción social estará vigente durante 8 meses, del 6 de marzo de 2023 al 6 de noviembre de 2023.

10. Requisitos de acceso para las facilitadoras del servicio que recibirán el apoyo de esta acción social

Todas las mujeres que postulen a la acción social, ya sea como Facilitadoras del servicio tipo A o tipo B, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1-. Tener como mínimo dieciocho años cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria.
- 2-. Ser residentes de la Ciudad de México.
- 3-. Tener disposición para operar los objetivos planteados en las diferentes unidades territoriales que se asignen, de lunes a sábado durante los ocho meses de la acción social.
- 4-. Tener disponibilidad de horario.
- 5-. No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social similar.
- 6-. Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso.
- 7-. Presentar copia simple y original para cotejo de los siguientes documentos:
 - a) Identificación oficial
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - c) Comprobante de domicilio no mayor a seis meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)
 - d) Comprobante del último grado de estudios

Asimismo, las mujeres que postulen a la acción social como Facilitadoras del servicio tipo B, deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales:

- a) Presentar copia simple y original para cotejo de un comprobante de estudios de nivel licenciatura (pasante o titulada)
- b) Currículum vitae

Las mujeres seleccionadas para ingresar a la acción social deberán requisitar los siguientes formatos:

- 1-. Formato de ingreso a la acción social.
- 2-. Carta compromiso con firma autógrafa por la persona solicitante.
- 3-. Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
- 4-. Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser beneficiario de ningún programa social o programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.
- 5-. Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber incumplido con convocatorias de programas sociales similares promovidas por instituciones estatales, municipales o federales.

10.1 Procedimiento de acceso

El procedimiento de acceso a esta acción social para las facilitadoras del servicio es el siguiente:

- 1-. Preselección. Se realizará una pre selección de aquellas mujeres que hayan cumplido con los requisitos y la documentación requerida.
- 2-. Selección final. Se realizará la selección final de las 104 facilitadoras del servicio a partir de los criterios de elección descritos.

Convocatoria de registro

- 1-. Las personas interesadas en participar, accederán mediante convocatoria pública abierta que será publicada en la página <https://semujeres.cdmx.gob.mx/> y redes sociales de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

2-. Las personas interesadas en ser facilitadoras del servicio de esta acción social deberán aceptar las condiciones de los presentes lineamientos. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en los presentes lineamientos será motivo de descarte del procedimiento de acceso.

3-. Las personas interesadas en participar como facilitadoras del servicio de la acción social podrán hacer entrega de forma presencial la documentación requerida, así como firmar los formatos establecidos, de acuerdo al calendario que se coloque en la convocatoria en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta en tanto no sea cerrada.

4-. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a excepción de no contar con un número de convocantes necesarios para la selección.

11. Criterios de elección de la población beneficiaria

Las facilitadoras del servicio A y B se elegirán bajo los siguientes criterios:

Primer criterio: Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

Segundo criterio: Tener experiencia en procesos de incidencia comunitaria y manejo de grupos.

Tercer criterio: En tanto que la acción social no cuenta con recursos suficientes para garantizar cobertura universal para proporcionar servicios de prevención a la totalidad de la población de la Ciudad de México, se optará por la focalización territorial. Es decir, se dará prioridad a aquellas mujeres que habiten en las colonias de intervención que sean de bajo y muy bajo índice de desarrollo social o cercanas a ellas.

Adicionalmente a estos criterios, para el caso de las Facilitadoras del servicio tipo B deberán de contar con el siguiente requisito:

- 1-. Contar con estudios mínimos de nivel superior (pasantes o tituladas)
- 2-. Acreditar experiencia en incidencia comunitaria y manejo de grupos

12. Operación de la acción

- 1-. Publicación de los lineamientos
- 2-. Publicación de la convocatoria
- 3-. Registro y recepción de documentación de personas interesadas en participar como Facilitadoras del servicio
- 4-. Selección de las Facilitadoras del servicio
- 5-. Asignación de las colonias en que cada persona seleccionada desarrollará sus actividades y capacitación
- 6-. Desarrollo de actividades:
 - a) Promoción de derechos e información en las redes de mujeres conformadas en las colonias prioritarias de intervención
 - b) Detección y canalización de casos de violencia
- 7-. Entrega de apoyo económico a las Facilitadoras del servicio tipo A y tipo B
- 8-. Supervisión de Facilitadoras del servicio
- 9-. Evaluación de la acción social

La Subdirección de Redes por la Igualdad, mediante los instrumentos de las actividades que conforman la acción social, supervisará y controlará la eficiencia de la operación directa de la misma.

La Dirección de Intervención Territorial será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la efectividad de la operación de la acción social; la información que arrojen las visitas de supervisión será considerada con validez plena para los efectos de los presentes lineamientos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, tendrá a su cargo la supervisión y control de todas las acciones sociales que operan en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

Los servicios otorgados por esta acción social son públicos y gratuitos para todas las mujeres que quieran acceder a estos. Queda prohibido el uso de esta acción social para fines distintos a los establecidos. En ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos y se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, persona candidata o persona servidora pública. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

La persona que haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.1 Mecanismos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes por COVID-19

- a) Uso obligatorio de cubrebocas, gel antibacterial (70 por ciento de alcohol)
- b) Guardar sana distancia
- c) Evitar compartir equipo de uso personal como plumas, libretas, tablas de registro, listas de asistencia, etc.
- d) Evitar saludar de beso, mano y/o abrazos

Los formatos y los trámites a realizar son totalmente gratuitos. Los procedimientos de control que se realizarán en la operación de la acción social consisten en:

- 1-. Uso de una aplicación, diseñada por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México para controlar la visita casa por casa y detección de casos en las colonias prioritarias.
- 2-. Pase de lista de asistencia en las diferentes actividades que las Facilitadoras del servicio cubrirán como parte de la operación de la acción social.
- 3-. Memoria fotográfica de las actividades realizadas en el mes.
- 4-. Informe mensual de actividades a cargo de las Facilitadoras del servicio tipo B.

13. Difusión

Los presentes lineamientos se difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de internet de la Secretaría de las Mujeres <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/>, así como en las redes sociales de la misma.

La convocatoria para formar parte de la Red de Mujeres por el Bienestar será publicada en la página de la Secretaría de las Mujeres <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/> en febrero de 2023 hasta que sean cubiertos los 104 espacios para facilitadoras A y B.

La convocatoria especificará los requisitos, el proceso general, fechas y lugar para la entrega de documentación, mismos que se establecen en los presentes lineamientos.

14. Padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas facilitadoras del servicio, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón será publicado en el portal https://tubienestar.cdmx.gob.mx/padron_beneficiarios y deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- 1-. Tipo de persona
- 2-. Tipo de beneficiario
- 3-. Tipo de apoyo otorgado
- 4-. Monto del apoyo otorgado
- 5-. Periodicidad del apoyo otorgado

- 6-. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 7-. Apellido Paterno
- 8-. Apellido Materno
- 9-. Nombre (s)
- 10-. Edad
- 11-. Sexo
- 12-. Lugar de nacimiento
- 13-. Estado civil
- 14-. Ocupación
- 15-. Grado máximo de estudios
- 16-. Pertenencia étnica
- 17-. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- 18-. Alcaldía
- 19-. Colonia
- 20-. Código postal de residencia
- 21-. Mes inicio
- 22-. Mes final
- 23-. Volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- 1-. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa o acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de éste.
- 2-. Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa o acción social.
- 3-. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Procedimientos para interponer quejas:

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga y demás establecidas en el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena, personas con alguna discapacidad y a la población LGBTTTIQ, la violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Las personas que deseen interponer una queja con respecto a la operación de la presente acción social, podrá dirigirse vía correo electrónico a la Dirección de Intervención Territorial: ditsemujeres2021@gmail.com o acudir a la oficina ubicada en Avenida Morelos #20, colonia centro, Cuauhtémoc, piso 4, de 10:00 am a 15:00 pm.

En caso de que la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar la a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Las mujeres de 15 y más años en la Ciudad de México cuentan con redes de apoyo que permiten un alertamiento oportuno a la violencia	Porcentaje de mujeres que forman parte de las Redes de mujeres	$PMRTMV \geq 15, t$ (Porcentaje de mujeres de 15 y más años visitadas en sus hogares que se integraron a una Red) = $MRm \geq 15, t$ (Mujeres que forman parte de las Redes) / $TMVm \geq 15, t$ (Total de mujeres visitadas)* 100	Porcentaje	Anual	2% (3,330 mujeres integrantes)	Acta de conformación de las Redes de mujeres
Componente	C1. Capacidad organizativa instalada entre mujeres a nivel comunitario	Porcentaje de Redes de mujeres conformadas en las colonias intervenidas	$PRMCV =$ (Porcentaje de Redes de Mujeres conformadas en las colonias intervenidas) = RM (Redes de Mujeres conformadas/CV (Colonias intervenidas)* 100	Porcentaje	Semestral	100% (333 Redes de mujeres conformadas)	Acta de conformación de Redes de Mujeres por colonia
Componente	C2. Mecanismos para acceder a la información implementados	Porcentaje de mujeres que recibieron información respecto al número de mujeres programadas para recibir información	$PMRI =$ Porcentaje de mujeres que recibieron información = $(MRI$ Mujeres que recibieron información / $MPRI$ Mujeres programadas para recibir información) * 100	Porcentaje	Semestral	100% (187,200 mujeres son informadas)	Registro en la app o cuestionario contestado
Actividad	1.1 Creación de Redes de Mujeres	Porcentaje de sesiones de conformación de Redes de mujeres respecto a las sesiones programadas	$PSCRMSCRMP =$ $SCRMP$ (Sesiones de conformación de Redes de Mujeres realizadas/ $SCRMP$ (Sesiones de conformación de Redes de Mujeres programadas) * 100	Porcentaje	Trimestral	100% (333 Sesiones de conformación de Redes de mujeres)	Invitaciones para conformación de las Redes de Mujeres

Actividad	2.1 Información entregada a mujeres con visitas casa por casa	Porcentaje de hogares visitados respecto a los hogares programados	PHVHP = Porcentaje de Hogares visitados respecto a los hogares programados= HV (Hogares visitados) /HPO (Hogares programados para realizar visitas)* 100	Porcentaje	Trimestral	100% (187,200, Hogares visitados).	Base de datos
-----------	--	---	---	------------	------------	---	------------------

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se señala como responsable a la C. Dulce Claudia Colín Colín, Directora General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, teléfono 5512-2836, Ext. 606, dcolin@cdmx.gob.mx, ubicada en Av. Morelos No. 20, 6° piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 21 de febrero de dos mil veintitrés.

(Firma)

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO